



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 150 (noviembre 09 de 2007)

ACTA CIENTO CINCUENTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En la ciudad de Mera, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete, siendo las 15:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia y Lic. Gustavo Silva, Concejales y Concejales; no participan de la sesión la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, el Ing. César Malucín e Ing. Freddy Sanmartín, Directores de Planificación y Obras Públicas y de Gestión Administrativa y Financiera respectivamente, por encontrarse participando en cursos de capacitación convocados por la Procuraduría General del Estado y SEMPLADES. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

1. Primera discusión de la ordenanza sustitutiva de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos del cantón Mera.
2. Aprobación en segunda y definitiva de la reforma de la ordenanza constitutiva del Patronato de Amparo Social Municipal del cantón Mera.
3. Aprobación en segunda y definitiva de la ordenanza para el desarrollo y fomento del deporte profesional, federativo y barrial del cantón Mera.

1. PRIMERA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA PARA LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN MERA.- El señor Alcalde agradece a los integrantes de la Comisión de Legislación por las propuestas presentadas ante el Concejo, disponiendo de inmediato la lectura del proyecto de la ordenanza sustitutiva de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos del cantón Mera, de la cual se puede destacar: "AMBITO Y FINES.- El ámbito de aplicación de esta ordenanza es la fijación de las tasas para la obtención de la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos ubicados en la jurisdicción del cantón Mera, cuyos valores serán destinados al cumplimiento de los objetivos y fines tendientes al desarrollo del turismo local". "DE LA TASA POR LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO.- Se establece de acuerdo a los tipos y categorías: Alojamiento turístico; establecimientos de alimentos y bebidas; intermediación; agencias de viajes; casino-sala de juego-bingo; y, transporte turístico".

Leído el proyecto de ordenanza, participa el Lic. Gustavo Silva, quien preside la Comisión de Legislación para resaltar el trabajo realizado por sus integrantes y de las personas que cumplen la función de asesoramiento.

De igual manera, la Lic. Olga Quiñónez comunica que la ordenanza fue conocida en el año 2005, por lo que el presente proyecto es fruto de una nueva revisión y actualización, de acuerdo a las necesidades reales de la jurisdicción cantonal. Por lo tanto, una vez que el Concejo de el tratamiento pertinente, podría entrar en vigencia a partir de enero de 2008.

0000633 1



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Bajo estas consideraciones, el Ing. Mauro Bravo mociona la aprobación en primera de la ordenanza sustitutiva de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos del cantón Mera. Moción que es apoyada por la señora Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 338-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aprobar en primera la ordenanza sustitutiva de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos del cantón Mera".**

2. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA CONSTITUTIVA DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA.-

El señor Alcalde dispone la lectura de la propuesta, que en su parte pertinente dice: "...Art. 1.- En el Art. 2: **Añádase:** Después de la Presidenta del Patronato: "La Asamblea General, que estará conformada por las señoras Presidentas de las Asociaciones de Damas del Cantón con personería Jurídica, las señoritas Reinas de Mera, Shell, Madre Tierra y Patronato del Cantón Mera y las socias voluntarias aceptadas por el Consejo Directivo.

Art. 2. En el Art. 3: Sustitúyase: "El Consejo Directivo estará integrado por el cónyuge de la persona que ejerza las funciones de Alcalde del Cantón o la persona que ostente esta delegación conferida por el Alcalde o Alcaldesa, quien la presidirá, la Vicepresidencia será ejercida por el cónyuge del Vicepresidente del Concejo Municipal o a falta de éste la delegada o delegado del Concejal o concejala que ostente esta dignidad y los conyugues o delegados de los Concejales o Concejales. Actuará como secretaria una empleada Municipal designada por el Alcalde o Alcaldesa.

La Presidenta ejercerá la representación legal del Patronato en todos sus actos y cumplirá los deberes y atribuciones que se establecen en esta Ordenanza y en el Reglamento Interno.

Art. 3. Elimínese el Art. 6 y su contenido.

Art. 4.- Insértese: Disposiciones transitorias: "Queda derogada la Personería Jurídica constante en Acuerdo Ministerial No. 004002 de fecha 5 de julio de 1993 del Ministerio de Bienestar Social"

Art. 5.- Cámbiese el texto del Art. 10. Vigencia.- Por el siguiente: "La presente Ordenanza Reformativa entrará en vigencia, a partir de su aprobación sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial"...".

Socializado el proyecto, el Lic. Gustavo Silva, Presidente de la Comisión de Legislación, sostiene que la propuesta es fruto del análisis de las recomendaciones emanadas por el Concejo cuando se la trató en primera instancia. Con este antecedente, la señora Flora Sarabia mociona la aprobación en segunda y definitiva la reforma de la ordenanza constitutiva del Patronato de Amparo Social Municipal del cantón Mera. Moción que es apoyada por la señora Susana Guanga. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Lic. Gustavo Silva a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 339-CMM-2007.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve:**

0000031 2



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

“Aprobar en segunda y definitiva la reforma de la ordenanza constitutiva del Patronato de Amparo Social Municipal del cantón Mera”.

3. APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DE LA ORDENANZA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL DEPORTE PROFESIONAL, FEDERATIVO Y BARRIAL DEL CANTÓN MERA.-

En el trámite de aprobación de la ordenanza propuesta para el desarrollo y fomento del deporte profesional, federativo y barrial del cantón Mera, el señor Alcalde recuerda al Cuerpo Edilicio que tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión de Legislación, en el informe presentado a esta autoridad, con oficio fechado el 05 de septiembre de 2007, se solicitó a las organizaciones deportivas del cantón su acreditación, así como de sus clubes filiales. Lamentablemente, hasta el momento, la única respuesta con la que se cuenta, es de la Liga Deportiva Cantonal de Mera, certificando a los clubes Técnico Mera, Amazonas, Tanca Marengo, Deportivo Shell, Madre Tierra y Té Zulay; no se ha obtenido respuesta de la Liga Barrial de Pastaza y de la Liga Barrial de Shell.


Bajo estos argumentos, el Ing. Mauro Bravo sostiene, que está de acuerdo con la mayor parte de beneficiarios propuestos en la ordenanza, a excepción del club que pertenece a la Asociación de Fútbol Profesional de Pastaza, por lo que, recomienda que de parte de Asesoría Jurídica exista el pronunciamiento sobre la posibilidad o no de apoyar al fútbol profesional.


La lic. Olga Quiñonez, de igual manera se pronuncia en favor del desarrollo y fomento del deporte, considerando particularmente a las instituciones deportivas que han acreditado su derecho.

El Lic. Gustavo Silva, como gestor de la propuesta manifiesta que hay instancias a las que se solicitó su acreditación, que al momento están tramitando su legalización ante instancias deportivas nacionales, por lo que, cuando justifiquen adecuadamente deberán ser beneficiadas por la municipalidad, mientras tanto se podría aprobar la ordenanza, con lo cual se motivará a los dirigentes deportivos.

Debatido el tema, se concluye que el único inconveniente es con el apoyo al fútbol profesional, insistiendo en contar con el asesoramiento jurídico que permita tomar la decisión más acertada. Por tanto, se da por conocida la propuesta de ordenanza para el desarrollo y fomento del deporte cantonal.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 16:45 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.


Alfredo Cajamarca
ALCALDE


Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Ing. Mauro Bravo
VICEPRESIDENTE


Lic. Olga Quiñonez
CONCEJALA


0000035³



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva
CONCEJAL


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL

0000036 4